

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 150 Jueves 21 de junio de 2018

Sec. IV. Pág. 42370

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33638 ÁVILA

Edicto

Don Luis Marugán Cid, Letrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Ávila, con funciones de Juzgado de lo Mercantil, por el presente, hago saber:

Que en el procedimiento seguido ante este juzgado Sección I Declaración Concurso Voluntario 205/2009, relativo al deudor Nieves Vera Clavijo con DNI n.º. 75740659A, NIG: 05019 41 1 2009 0000904, se ha dictado auto de conclusión del concurso en fecha 11/06/2018, firme, en cuya parte dispositiva se dispone:

- "1. Concluir el presente procedimiento concursal por estar en el supuesto de inexistencia de bienes o derechos propiedad del concursado, Nieves Vera Clavijo, ni de terceros responsables para satisfacer a los acreedores.
- 2. Cesar las limitaciones de las facultades de administración y disposición, quedando el deudor responsable del pago de los créditos restantes.

Los acreedores podrán iniciar o continuar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso.

3. Se declara aprobada la rendición de cuentas de la administración concursal –art. 181.3- y el cese de su actuación."

Ávila, 13 de junio de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180041796-1